

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Hernandez Graciela Edit c/Latini Carlos Orlando s/Ejecución de Sentencia" Expte. 108.299, que el Martillero Carlos Hugo Esteban (CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica el inmueble sito en Tornquist, calle Lamela 849, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. A, Mnz. 5, Par. 4, Mat. 10.966, Partida 106-16109, con la Base de Quinientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 66/100 (\$509.680,66). Ocupado por Montero Mariana Elizabeth y su esposo Carlos Orlando Latin y su hija Brunela Montero, DNI 44.886.786 de 16 años. Deuda tasa municipal \$11.646,68 (actualizada al 27/10/2023). Deuda Arba \$764.521 (actualizada al 27/10/2023). Ambas a cargo del expte. Depósito en garantía \$25.484. INICIO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZACIÓN EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Exhibición 02 de septiembre de 2026 de 10:30 a 11:30 hs. Honorarios del Martillero 3 % más IVA más aportes Ley 7.014. Quienes resulten compradores deberá depositar el 10% del precio de subasta, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta N° 581344/0, CBU 0140437527620658134408, CUIT 30-70721665-0, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, a nombre del Juez y como perteneciente a los autos principales, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604. El comprador deberá depositar el importe del saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto (5°) día hábil de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC). Caso contrario, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 585 del CPCC en relación al postor remiso. Se permite la cesión del acta de adjudicación y la compra en comisión. Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti, Secretario.